SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, LA COMPRA DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LAS SEDES DIPLOMATICA Y CONSULARES DE BOLIVIA ACREDITADAS EN EL EXTERIOR DE LA REPUBLICA.

LEY DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª. De conformidad con el Artículo 59ª, atraibución 8ª de la Constitución Política del Estado se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la compra de bienes inmuebles destinados a las Sedes Diplomáticas y Consulares de Bolivia acreditas en el exterior de la República, de acuerdo a relacionamiento de interés nacional.

ARTICULO 2ª. A los efectos descritos en la cláusula primera de conformidad con el Artículo 59ª de la Constitución Política del Estado, se autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, gestionar empréstitos en el sistema financiero y/o cooperación internacional, abajo un sistema crediticio de amortización en cuotas de mediano y largo plazo. Las operaciones crediticias para la compra de los bienes inmuebles deben enmaracarse a los límites presupuestarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 3^a. Los procedimientos para la adquisición de los bienes inmuebles destinados a las Sedes Diplomáticas y Consulares, se efectuarán bajo los principios de transparencia e idoneidad, correspondiendo al Poder Ejecutivo, normar este procedimiento a través de un Decreto Supremo.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del

mes de septiembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stefano Giordano Garcia, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Pérez, Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil cinco años.